ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	400401				
NOMBRE DE LA *LICITACIÓN*	Adquisición de Chipeadora de ramas, troncos y arbustos para limpieza de podas- Plurianual Ejercicio 2.021-2.022				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Santa Rita / Uoc Santa Rita				
FECHA DE APERTURA	16-Agosto-2021	**HORA APERTURA**	07:35	**HORA FIN**	08:20
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Concurso de Ofertas				
LUGAR DE APERTURA	UOC 1er Piso -Municipalidad de Santa Rita, Avda De Los Pioneros e/ Adela Speratti				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Mónica Carolina Bareiro Gómez, en su carácter de Responsable de la UOC de la Municipalidad de Santa Rita				
***FUNCIONARIOS QUE* PARTICIPAN DEL ACTO**					

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	***80027587-0***	***TRACTO AGRO VIAL S.A.***	***tracto@tractoagrovial.com.py***

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
TRACTO AGRO VIAL S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 367.290.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** La Consolidada S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 19.000.000 **Vigencia de la Póliza:** De 16/08/2021 a 13/01/2022, 150 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
TRACTO AGRO VIAL S.A.	0	1621810	NO

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:20 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
Unidad Operativa

Santa Rita, 16 de Agosto de 2.021.-

DECLARACIÓN JURADA

REFERENCIA: *LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2.021* "ADQUISICIÓN DE CHIPEADORA DE RAMAS, TRONCOS Y ARBUSTOS PARA LIMPIEZA DE PODAS" - ID N° 400401. ----------

MÓNICA CAROLINA BAREIRO GÓMEZ, en su carácter de Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), declara bajo fe de juramento que teniendo en cuenta que la empresa **"TRACTO AGROVIAL S.A", con RUC Nº 80027587-0,** ha sido el único oferente presentado en el proceso de licitación de referencia, y no habiendo reunido la cantidad de ofertas a la fecha y hora tope indicada en el SIC, recurre a la **RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021 POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03**, que expone en su ***Artículo 4º EXCEPCIÓN: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:….inc b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado…."; y,*----------

Según se desprende de la normativa ut supra citada, se da cumplimiento cabal de la misma, exponiendo que la contratación de Adquisición de Chipeadora de ramas, troncos y arbustos para limpieza de podas, es urgente y de vital importancia para la institución municipal, en atención a que la finalidad de la poda es tener árboles fuertes, sanos y atractivos. Estos objetivos se logran respetando las épocas ideales para realizarlas, siendo las estaciones correctas desde el otoño y hasta a finales del invierno, en consideración que las plantas reducen su actividad fisiológica e inician el periodo de latencia en esta época. Por ello resulta importante realizarlas en las épocas indicadas para la obtención de las ventajas de las podas bien ejecutadas para el beneficio de los propios árboles y como así también reducir los riesgos a transeúntes y sus bienes. En la fecha nos encontramos en puertas de la primavera, estación no conveniente en ningún caso para realizar podas durante la brotación ya que existe dentro de las plantas una gran movilización reservas que se perderán con el corte fuera de las estaciones indicadas (otoño e invierno); y tomando en consideración que desde el otoño se ha realizado las podaduras y los mismos se encuentran amontonadas, ya que los residuos vegetales y restos procedentes de las podas no son residuos domésticos, razón por el cual no pueden ser vertidos en contenedores, como tampoco pueden depositarse ni abandonarse en ningún espacio público, debido al tamaño, forma y consistencia de estos residuos generan inconvenientes con su acumulación, malos olores, insectos, mosquitos, suciedad, etc; y, por lo tanto insalubre para los ciudadanos del municipio, y habiendo más trabajos de talas por realizar, la adquisición de la Chipeadora de ramas, troncos y arbustos es de vital importancia para la institución municipal, atendiendo que sumará a un aporte que ayudará a intervenir en la limpieza y de esta manera seguir realizando los trabajos inherentes a los servicios públicos indispensables para la ciudadanía en general.----------

Conforme a todo lo expuesto, existen motivos suficientes para no realizar la prórroga de la apertura de sobres y proseguir con el proceso, a razón de que para la Municipalidad de Santa Rita es imprescindible contar con la Trituradora de ramas, troncos y arbustos, cual conforme a los datos técnicos elevadas a la intendencia municipal por el área solicitante, reúnen las características técnicas para cumplir con los trabajos necesarios en áreas verdes y eliminación de residuos de podas y ramas, con el cual se lograría una reducción del 80% del volumen de residuos acumulados, debido a la naturaleza del llamado y de la urgencia manifestada que con su demora generaría un daño o perjuicio a la ciudadanía general en la salud.----------

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
Unidad Operativa

MÓNICA CAROLINA BAREIRO
Responsable de la UOC